



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 626/13

Sucre, 10 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-202 de 18 de Junio 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0930/2013 de 17 de Junio 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 167/2013 "ADQUISICIÓN DE UN SILO DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESARROLLO AVÍCOLA D-7"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la autoridad responsable del Área Desarrollo Agropecuario Dirección de Desarrollo Productivo, con el visto bueno del Ing. Leonardo M. Avalos Cuellar Director de Desarrollo Productivo y del Lic. Carlos F. Bejarano Padú Oficial Mayor de Desarrollo Económico del G.A.M.S. Mediante nota Cite ADAP Nº 172/2013 De fecha 08 de Mayo 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE UN SILO DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESARROLLO AVÍCOLA D-7"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 180.000,00.- (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), método de selección PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 120 /2013 de 10 de Mayo 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE UN SILO DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESARROLLO AVÍCOLA D-7"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 10 de Mayo 2013, con número de confirmación: 1053171, Código Interno 194/2013, **CUCE: 13-1101-00-383527-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 180.000,00.- (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 38/2013 de fecha 15 de Mayo 2013.

Que, en el proceso de contratación del mencionado proceso de Adquisición, participaron TRES (3) **PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 16 de Mayo 2013 (fs. 081).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Frías Soto, Técnico de Contabilidad, como Administrativo, el Ing. Boris Romero Sánchez, Responsable Área Desarrollo Agropecuario de la Dirección de Desarrollo Productivo, Como Unidad Solicitante, el Ing. Miguel Ferrufino. Técnico Planificador Sub-Alcaldía D-7, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 626/13

efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS y Luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, la comisión presento su informe sin cite de fecha 16 de Mayo 2013 y en aplicación a los artículos 22 y 38 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. N° 0181, recomienda **ADJUDICAR**, la presente Convocatoria, del proceso de contratación, para la **"ADQUISICIÓN DE UN SILO DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESARROLLO AVÍCOLA D-7"**, al proponente Sr. Carlos José Duran Navarro, dicho Contrato tiene un costo de **Bs.- 170.000,00.- (CIENTO SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo de entrega **VEINTE (20) DÍAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 134 /2013 de 22 de Mayo 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido Tres proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución, en función a la siguiente información.

**a).- NOMINA DE PARTICIPANTES**

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	MONTO LEIDO DE LA PROPUESTA EN Bs.-	MONTO LEIDO LITERAL
1.-	Alex Grover Avalos Barroso	176.291,79	Ciento Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa y uno 79/100 Bolivianos
2.-	Carlos José Duran Navarro	170.000,00	<b>Ciento Setenta Mil 00/100 Bolivianos</b>
3.-	Multiservicios Colvi	174.950,00	Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Bolivianos

**b).- RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN:**

NOMBRE DEL PROPONENTE	INSTANCIA DESCALIFICACIÓN						OBSERVACIONES
	de propue ción	Documen n	Aritmé ticipues as	Cotización	Propue sta	Costo	
<b>CARLOS JOSÉ DURAN NAVARRO</b>							<b>JUSTIFICAR DE FORMA DETALLADA EN ORDEN DE PRELACIÓN, EL POR QUÉ DE LA ADJUDICACIÓN O DESCALIFICACIÓN</b>  <b><u>El proponente cumple con lo requerido en el DBC y su propuesta de Cotización es la más baja, Ocupa el 1º lugar en relación a los demás proponentes</u></b>



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 626/13

MULTISERVICIOS COLVI					El proponente cumple con lo requerido en el DBC y su propuesta de Cotización, es superior al del primero, Ocupa el 2º lugar en relación a los demás proponentes
ALEX GROVER AVALOS BARROSO		X			El proponente No cumple con lo requerido en el DBC, en el formulario 1a hace referencia al plazo de entrega de 60 días, lo requerido es de 20 días.

El Art. 2º **DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Sr. Carlos Duran Navarro, con un costo de Bs.- 170.000.00.- (CIENTO SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), Plazo de entrega VEINTE (20) DÍAS y el art. 3º **NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, según Descripción del Proyecto, "ADQUISICIÓN DE UN SILO DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESARROLLO AVÍCOLA D-7", el proyecto tiene el objetivo de dotar de un silo metálico para cereales del programa fortalecimiento avícola D-7, con la finalidad de evitar daños y pérdidas actual, mejorar la sanidad del grano, aumentar la disponibilidad de granos, aumentar el ingreso por mejores precios, recuperar la inversión y posibilitar un alimento de mejor calidad, con capacidad de almacenamiento de 100 toneladas, el silo tendrá un diámetro de 5,20 mts y una altura de 7,50 mts, con un espesor de 2 mm, techo totalmente estampado contempla una boquilla para embolsar, los beneficiarios del proyecto son los productores del Distrito 7 y las Comunidades Aledañas a través de la venta de granos y de la compra de los mismos, para ser transformados en alimentos balanceados, por otra parte se benefician los productores cunicolas y porcicultores de la zona.

Que, el proceso de "ADQUISICIÓN DE UN SILO DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESARROLLO AVÍCOLA D-7", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 02 de Mayo de 2013 con Preventivo N° 08381, Categoría Programática 10 0000 009 Fuente 20, Organismo Financiado 210 con recursos específicos de Municipalidades e indígena originario campesino, Partida de Gasto 432 "Maquinaria y Equipo de Producción" con un monto total autorizado de Bs. 180.000,00 (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica del G.A.M.S. elaboró el contrato Administrativo N° No. 167/2013 de 10 de Mayo 2013 para la "ADQUISICIÓN DE UN SILO DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESARROLLO AVÍCOLA D-7", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario 1º Datos del proponente y monto de la propuestas	a 090
C. Pro P. Téc	Formulario especificaciones Técnicas Solicitadas y Propuestas	088 a 089



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Documentos Legales y Administrativos	Certificados de experiencia	082 a 085
	Fotocopia Simple Certificado de Inscripción NIT	a 107
	Fotocopia Simple del Documento de Identidad del proponente	a 108
	Certificación de Información Sobre Solvencia Con el Fisco N° 203699	a 109
	Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo N° 2204	a 110
	Registro Beneficiario SIGMA	a 111
	Fotocopia Simple de Boleta Garantía a primer requerimiento de Cumplimiento BCP N° D101-8259	a 112
	Certificado de Inspección N° 004267 del proceso productivo IBNORCA	113 a 116
	Fotocopia Simple Nota RPA-ANPE BB y SS N° 097/2013 "A-2" al Adjudicado Prosecución de tramite proceso 194/2013	a 117

Que, los documentos citados anteriormente, cumplen con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Convenio Marco Institucional G.A.M.S. y AADRICH	001 a 005
	Anexos Reporte Fotográfico	006 a 010
	Proyecto Implementación de Planta Procesadora de Alimentos Balanceados	011 a 023
	Perfil Fortalecimiento Desarrollo Avícola D-7	024 a 029
	Documento Base de Contrataciones de Bienes programa fortalecimiento D-7	030 a 041
	Certificación presupuestaria	a 042
	Solicitud Inicio del proceso de contratación Cite ADAP N° 172/2013 de fecha 08 de Mayo 2013	a 044
	Resolución RPA – ANPE BB y SS N° 120/2013 Aprobación del DBC. De fecha 10 Mayo 2013	a 045
	Documento Base de Contrataciones DBC	046 a 076
	Formulario 100 Inicio proceso de Bienes SICOES	077 a 078
	Confirmación de la Publicación de Información N° 1053171	a 079
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 38/2013 de fecha 15 Mayo 2013	067 a 069
	Acta de cierre presentación de propuestas de fecha 16 Mayo 2013	a 081
	Informe de evaluación, recomendación de adjudicación de la comisión de fecha 16 Mayo 2013	091 a 099
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 134/2013 de fecha 22 Mayo 2013	100 a 102
	Nota RPA-ANPE BB y SS N° 097/2013 "B" de comunicación Adjudicación al Director de Desarrollo Productivo de fecha 22 Mayo 2013	a 103
	Nota RPA-ANPE BB y SS N° 097/2013 "A-2" prosecución tramite al adjudicado de fecha 22 mayo 2013 Código 194/2013	a 104
	Nota RPA-ANPE BB y SS N° 097/2013 "C" elaboración de contrato al proceso 194/2013 de fecha 22 Mayo 2013	a 105
Notificación al Adjudicado de fecha 29 de Mayo 2013	a 106	



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo Nº 167/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Carlos F. Bejarano Padilla, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor de Desarrollo Económico respectivamente y por otra parte el **Sr. Carlos José Duran Navarro, en adelante se denominara el contratista, para proveer la "ADQUISICIÓN DE UN SILO DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESARROLLO AVÍCOLA D-7"**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, el proyecto tiene un costo total **Bs. 170.000,00.- (CIENTO SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SILO DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS METÁLICO CAPACIDAD 100 TN	1	170.000.00.-	170.000.00.-
			<b>TOTAL</b>	<b>170.000,00.-</b>

**Art. 2.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para a través de la Comisión de Recepción, Dirección de Desarrollo Productivo y Oficialía Mayor de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Municipal, bajo su absoluta responsabilidad verifiquen la buena calidad del bien antes de su recepción.

**Art. 3.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la **"ADQUISICIÓN DE UN SILO DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESARROLLO AVÍCOLA D-7**, conforme a los procedimientos establecidos.



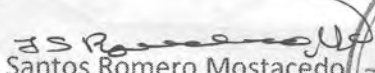
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

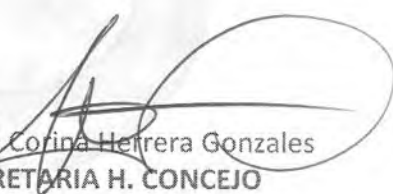
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 6  
RAM 626/13

- Art. 4.-** La calidad del Silo de ALMACENAMIENTO adquirido, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta y adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Oficialía mayor de Desarrollo Económico y Dirección de Desarrollo Productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 5.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del ejecutivo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción del Silo de Almacenamiento proceda a la correspondiente Inventariación y Codificación, precautelando el derecho propietario del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 6.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la "la **ADQUISICIÓN DE UN SILO DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESARROLLO AVÍCOLA D-7**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes adquiridos y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación, de la Oficialía Mayor de Desarrollo Económico y de las instancias técnicas correspondientes del ejecutivo municipal.
- Art. 7.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 167/2013 de 10 de Mayo de 2013 **ADQUISICIÓN DE UN SILO DE ALMACENAMIENTO DE GRANOS PARA EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESARROLLO AVÍCOLA D-7**", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 8.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

